CONTRATO 09

"LICENCIA POR EL USO DE SATÉLITE WAAS PARA GPS"
(CD 10/2017)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TRONIX SRL, con RUC 80003030 – 3, domiciliada en O'Leary 997 c/ Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Carlos Parini Cuellar, con CIC 397.507, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "LICENCIA POR EL USO DE SATÉLITE WAAS PARA GPS", ID 328941, en ejecución de la Resolución de Directorio 0157/17, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto adquirir la LICENCIA POR EL USO DE SATÉLITE WAAS PARA GPS, cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios de la Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación 0157/17 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos, previstos en su presupuesto general de gastos. Que el pedido de Contratación se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2017; afectando al Rubro 570 "Adquisición de Activos Intangibles", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) 00044/2017, del 22 de mayo de 2017, por un monto total de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, vinculado con el ID 328941.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es por EL TOTAL, resultado del procedimiento de la Contratación Directa 10/2017, convocada por La Contratante, según Resolución 091/17 del 02 de mayo de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0157/17 del 11 de julio de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El Precio Total del Contrato es de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B Punto 25.

Los precios unitarios, totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Licencia de Software de señal Satelital	*Unidad*	*2*	*15.000.000*	*30.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido.

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y Anexos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO

El servicio debe ser entregado dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entregas, indicado en la Carta de invitación y Anexos en la siguiente dirección; en la Gerencia de Navegación e Hidrografía; Terminal Portuaria de Itá Enramada – Av. Juan Domingo Perón y Rio Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el CGC 14.6. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 37, inc. k) de la Ley 2051/03, y en las C.G.C.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las C.G.C.

Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídica
ANNP

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de AGOSTO del año 2017.

Juan Parini Cuellar
Contratista

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP